



Ministerio
**de Vivienda
y Ordenamiento Territorial**

Oficio N° 69/2021

Expediente N° 2020/14000/013557

Montevideo, 11 de marzo de 2021

Agencia Nacional de Vivienda

Secretaria General

Dra. Flavia Silva

Por intermedio de la presente comunicamos a usted, en virtud de la solicitud de varias cooperativas de que se les autorice cambiar el sistema constructivo aprobado por los técnicos de la ANV, se elaboró un listado de documentos a presentar por las mismas y su IAT asesor, imprescindibles para que se ponga a consideración la solicitud. Dicho listado conformó el Oficio de la DINAVI N° 283/2020.

Habiendo tenido conocimiento las cooperativas y los IAT de dicho listado de documentos, se han realizado tratativas donde se acordaron promover modificaciones al mismo, por lo que se modifica lo expresado en el Oficio N° 283/2020. Los documentos a presentar serán:

- 1) Acta de Asamblea, se requerirá de mayorías especiales (según los estatutos) para decidir cambiar el sistema constructivo.
- 2) Nota donde se explicita cómo financiará la diferencia entre el valor de tasación anterior y el nuevo, de acuerdo al sistema que elija, suscrita por los representantes de la cooperativa y el IAT.
- 3) Rescisión con el Sistema Constructivo contratado, en el caso que corresponda, con firmas certificadas y representación controlada.

Sede central
Zabala 1432 www.dinavi.gub.uy
Tel. (+598) 29170710 Montevideo - Uruguay

- 4) Informe del Ingeniero calculista sobre la fundación existente o proyectada y su viabilidad para nuevo sistema.
- 5) Una vez presentados estos documentos y validados por la ANV, la cooperativa podrá presentar el nuevo proyecto ejecutivo de obras, ante dicho organismo.

Sin otro particular, saluda atentamente;



Arq. Jorge Perini
Director Nacional de Vivienda
Ministerio de Vivienda
y Ordenamiento Territorial